

San José, 28 de marzo de 2014.-

En San José, a las nueve horas con quince minutos del veintiocho de marzo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

| | |
|---|--|
| 1 | Sentencia 2014 - 004242. Expediente 09-015421-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.- |
| 2 | Sentencia 2014 - 004243. Expediente 13-008098-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA CANTONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE ATENAS, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE TACARES SUR DE GRECIA. Estése la recurrente a lo pronunciado por esta Sala en resolución número 2013011525 de las diez horas cinco minutos del treinta de agosto de dos mil trece. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. |
| 3 | Sentencia 2014 - 004244. Expediente 13-008375-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, DIRECTORA EJECUTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. |
| 4 | Sentencia 2014 - 004245. Expediente 13-010293-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ABANGARES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGO Y |

| | |
|---|---|
| | <p>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ABANGARES. No ha lugar a la gestión formulada.-</p> |
| 5 | <p>Sentencia 2014 - 004246. Expediente 13-011027-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, JEFE DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Juan Manuel Delgado Naranjo en calidad de Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público entregar al recurrente la certificación solicitada en fecha 05 de setiembre del 2013 orden que deberá cumplirse en el plazo diez hábiles contados a partir de la notificación de la presente sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Juan Manuel Delgado Naranjo en calidad de Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público EN FORMA PERSONAL. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Rueda Leal y Salazar Alvarado ponen nota.</p> |
| 6 | <p>Sentencia 2014 - 004247. Expediente 13-012113-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, COORDINADOR DEL ÁREA DE DESARROLLO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE DE TEN FE LIMITADA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p> |

| | |
|----|--|
| 7 | Sentencia 2014 - 004248. Expediente 13-012626-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUCURSAL DE ALAJUELA, DIRECTOR DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL EN SAN JOAQUÍN DE FLORES. Archívese el expediente. |
| 8 | Sentencia 2014 - 004249. Expediente 13-013087-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA, PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE COSTA RICA, PRESIDENTE COMITE OLÍMPICO NACIONAL COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 9 | Sentencia 2014 - 004250. Expediente 13-013300-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. |
| 10 | Sentencia 2014 - 004251. Expediente 13-013502-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 018-2013 CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dicho en el considerando IV de esta sentencia. Notifíquese esta resolución a la Gerencia Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social. |
| 11 | Sentencia 2014 - 004252. Expediente 13-013817-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO PARAÍSO, TALAMANCA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se restituye a la recurrente en el pleno goce de sus derechos fundamentales; y, en consecuencia, se deja sin efecto la sanción de "llamada de atención verbal de forma escrita" impuesta a la amparada, se anula el oficio Dip-AM-02-2013 del 19 de noviembre de 2013 y se ordena su supresión del expediente personal de la funcionaria, lo que no obsta para que la autoridad recurrida instaure el debido proceso a fin de investigar la supuesta falta. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 12 | Sentencia 2014 - 004253. Expediente 13-014007-0007-CO. A las nueve horas |

| | |
|----|---|
| | <p>con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE CARTAGO DEL MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 13 | <p>Sentencia 2014 - 004254. Expediente 13-014763-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 14 | <p>Sentencia 2014 - 004255. Expediente 13-015215-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE TALAMANCA, REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPARAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Leonardo Garnier Rímolo y a Jannik Barrantes Rivas, por su orden Ministro y Administrador del Liceo Rural Usekla, ambos funcionarios del Ministerio de Educación Pública, y a Jennifer Jones Villier, en su condición de Directora del Área Rectora Salud de Talamanca, que de manera coordinada y cada uno dentro del ámbito de sus competencias, adopten inmediatamente las medidas necesarias para que a más tardar en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente resolución, estén solucionadas de manera definitiva las deficiencias estructurales, sanitarias y de mobiliario que presenta la planta física del Liceo Rural Usekla, conforme a lo detectado en el informe número HC-ARS-T-0554-2014 del 18 de febrero de 2014, así como también, para que se inspeccione de forma periódica su efectivo cumplimiento, y mientras tanto se concluyen las obras, adopten las medidas técnicas que procedan en resguardo de la vida y salud de los estudiantes y del personal administrativo-docente de dicho centro educativo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de</p> |

| | |
|-----------|---|
| | <p>amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal a Leonardo Garnier Rímolo y a Jannik Barrantes Rivas, por su orden Ministro y Administrador del Liceo Rural Usekla, ambos funcionarios del Ministerio de Educación Pública, y a Jennifer Jones Villier, en su condición de Directora del Área Rectora Salud de Talamanca.</p> |
| 15 | <p>Sentencia 2014 - 004256. Expediente 14-000073-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS, JUEZ TRAMITADOR DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE PUNTARENAS, SECRETARIO SALA TECERA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 16 | <p>Sentencia 2014 - 004257. Expediente 14-000154-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Archívese el expediente.</p> |
| 17 | <p>Sentencia 2014 - 004258. Expediente 14-000336-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL BANCO DE COSTA RICA Y AFINES, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL BANCO DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 18 | <p>Sentencia 2014 - 004259. Expediente 14-000349-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, APODERADA ESPECIAL JUDICIAL DE EMPRESA IMC INTERAMERICANA MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN VIAL DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DEMOLICIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado y a la empresa IMC Interamericana Medios de Comunicación Sociedad Anónima, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo y civil, respectivamente. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p> |
| 19 | <p>Sentencia 2014 - 004260. Expediente 14-000676-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS. Se declara parcialmente con lugar el</p> |

| | |
|------------------|--|
| | <p>recurso únicamente en cuanto se dirige contra la Comisión de Apelaciones del Estado de Invalidez del RNC, por infracción al derecho del amparado a un procedimiento administrativo pronto y cumplido. Se le ordena a Rosibel Arias Calvo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Apelaciones del Estado de Invalidez del RNC, que tome las medidas que están dentro del ámbito de sus competencias para que se notifique lo resuelto por la Gerencia de Pensiones, en relación con el recurso de apelación planteado por el recurrente dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto el recurso se dirige contra la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Rosibel Arias Calvo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Apelaciones del Estado de Invalidez del RNC de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p> |
| <p>20</p> | <p>Sentencia 2014 - 004261. Expediente 14-000893-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| <p>21</p> | <p>Sentencia 2014 - 004262. Expediente 14-001045-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DE LA FUERZA PÚBLICA DE PARAÍSO DE CARTAGO, MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado salvan el voto y rechazan de plano el recurso, únicamente, respecto al cierre de la ruta nacional 224 a la altura del lugar conocido como Salto de la Novia. El Magistrado Jinesta</p> |

| | |
|-----------|--|
| | Lobo da razones diferentes. |
| 22 | Sentencia 2014 - 004263. Expediente 14-001155-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN FRANCO COSTARRICENSE DE ENSEÑANZA, LICEO FRANCO COSTARRICENSE. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 23 | Sentencia 2014 - 004264. Expediente 14-001287-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA SECCIÓN DESARROLLO REGIONAL CHOROTEGA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, DIRECTOR DEL AMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, SUBGERENTE DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso. |
| 24 | Sentencia 2014 - 004265. Expediente 14-001351-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.- |
| 25 | Sentencia 2014 - 004266. Expediente 14-001354-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA, DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JEFA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al derecho de petición. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto en cuanto a ese punto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Respecto al otro extremo, se declara sin lugar el recurso. |
| 26 | Sentencia 2014 - 004267. Expediente 14-001388-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE POCOCÍ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y declaran con lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. |
| 27 | Sentencia 2014 - 004268. Expediente 14-001392-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA GESTIÓN |

| | |
|-----------|---|
| | <p>INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA IMPRENTA NACIONAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marta Porras Vega, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos de la Imprenta Nacional, que en el plazo de tres días contados a partir de la notificación de esta sentencia, se entregue a la recurrente la certificación solicitada el 15 de enero de 2014, sobre la experiencia en manejo de personal presentada en esa institución previa discriminación de la información confidencial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene a las autoridades accionadas, adoptar las medidas preventivas necesarias para no incurrir a futuro, en los actos u omisiones que dieron mérito a la estimación de este proceso de amparo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Marta Porras Vega, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos de la Imprenta Nacional, en forma personal. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p> |
| 28 | <p>Sentencia 2014 - 004269. Expediente 14-001404-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p> |
| 29 | <p>Sentencia 2014 - 004270. Expediente 14-001422-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SINDICATO COSTARRICENSE DE CONSERJES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y AFINES. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 30 | <p>Sentencia 2014 - 004271. Expediente 14-001522-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 31 | <p>Sentencia 2014 - 004272. Expediente 14-001593-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELITA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELITA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Alajuelita al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 32 | <p>Sentencia 2014 - 004273. Expediente 14-001672-0007-CO. A las nueve horas</p> |

| | |
|-----------|---|
| | con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA NACIONAL DE CIENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN lugar el recurso. |
| 33 | Sentencia 2014 - 004274. Expediente 14-001724-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 34 | Sentencia 2014 - 004275. Expediente 14-001768-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 35 | Sentencia 2014 - 004276. Expediente 14-001813-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JARDÍN DE NIÑOS DE LA ESCUELA ROBLE DE ALJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN lugar el recurso. |
| 36 | Sentencia 2014 - 004277. Expediente 14-001845-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÁREA DE OFERTA Y MERCADEO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PARQUE NACIONAL TAPANTÍ. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Hernández López y Salazar Alvarado salvan parcialmente el voto y rechazan de plano el recurso en cuanto a la pretensión del amparado para que se construya un nuevo puente. |
| 37 | Sentencia 2014 - 004278. Expediente 14-001847-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS MÉDICOS DE LA CLÍNICA INTEGRADA DE TIBÁS, COOPESAIN R.L. Se declara sin lugar el recurso. |
| 38 | Sentencia 2014 - 004279. Expediente 14-001969-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con el artículo 73, inciso b), de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se suspende el trámite del presente proceso de amparo y se le confiere al recurrente el plazo de quince días para que interpongan acción de inconstitucionalidad contra las circulares DNP-0062-2006 del 4 de octubre de 2006 y DNP-034-2009 del 21 de septiembre de 2009 de la Dirección Nacional de Pensiones; y la directriz DMT-013-2011 del Ministerio de Trabajo. |

| | |
|----|---|
| 39 | Sentencia 2014 - 004280. Expediente 14-002040-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. |
| 40 | Sentencia 2014 - 004281. Expediente 14-002061-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA A DISTANCIA, DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 41 | Sentencia 2014 - 004282. Expediente 14-002097-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y a Edgar Fuentes Guillén, en su condición de Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía y Urología, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, que giren las órdenes necesarias para que al recurrente en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico prescrito, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad del médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Alexis Rodríguez Madrigal y a Edgar Fuentes Guillén, en su condición de Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía y Urología, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas. |
| 42 | Sentencia 2014 - 004283. Expediente 14-002112-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MATINA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jonathan Fajardo Castro y |

| | |
|----|--|
| | <p>Elvis Lawson Villafuerte, por su orden Jefe del Departamento de Proveduría y Alcalde de Matina, que emitan las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se atienda como en derecho corresponda la petición formulada por la parte amparada el 13 de noviembre de 2013, en lo relativo a los expedientes licitatorios 2012LN-00000001-01 y 2012LA-00000007-01, y se notifique al interesado la respectiva respuesta; lo anterior en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Al atender la solicitud mencionada deberán los recurridos resguardar la información personal o sensible que se encuentra en dichos expedientes, todo según la Ley N° 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Tomen nota las autoridades recurridas de lo señalado en el último considerando de esta resolución. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Matina al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jonathan Fajardo Castro y Elvis Lawson Villafuerte, por su orden Jefe del Departamento de Proveduría y Alcalde de Matina, en forma personal.</p> |
| 43 | <p>Sentencia 2014 - 004284. Expediente 14-002118-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda dan razones diferentes.</p> |
| 44 | <p>Sentencia 2014 - 004285. Expediente 14-002155-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se declara con lugar el recurso únicamente para efectos de daños y perjuicios. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |

| | |
|----|---|
| 45 | Sentencia 2014 - 004286. Expediente 14-002224-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 46 | Sentencia 2014 - 004287. Expediente 14-002263-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se suspende la tramitación del presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante esta Sala, bajo el expediente 13-011311-0007-CO. |
| 47 | Sentencia 2014 - 004288. Expediente 14-002268-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eugenia Álvarez Jiménez, en su condición de Directora General del Hospital Monseñor Sanabria, que emita las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de tres días contados a partir de la notificación de esta resolución, se atienda como en derecho corresponda la solicitud formulada por la accionante el 23 de enero de 2014 y se le notifique la respectiva respuesta. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Eugenia Álvarez Jiménez, en su condición de Directora General del Hospital Monseñor Sanabria. |
| 48 | Sentencia 2014 - 004289. Expediente 14-002297-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR BIENESTAR LABORAL DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. |

| | |
|----|--|
| 49 | <p>Sentencia 2014 - 004290. Expediente 14-002299-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la alegada violación a una justicia pronta y cumplida. En consecuencia, se ordena a Yamileth Mata Dobles, en su condición de Presidente del Tribunal Ambiental Administrativo, que resuelva la denuncia presentada por el recurrente el 19 de noviembre de 2008 y notifique lo que se decida dentro del plazo máximo de DOS MESES contado a partir de la comunicación de esta resolución. Se advierte a los recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley que rige esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Se declara sin lugar el recurso respecto de los demás extremos reclamados.</p> |
| 50 | <p>Sentencia 2014 - 004291. Expediente 14-002316-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ - CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Leonardo Garnier Rímolo en su condición de Ministro y a Carlos Esquivel Delgado, en su calidad de Director de la Dirección Regional de Educación San José Central, ambos del Ministerio de Educación Pública, que de manera coordinada, adopten las medidas que sean necesarias para que dentro del improrrogable plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, expidan y entreguen al recurrente el título o certificación de su interés, según corresponda, de manera tal que a partir del cumplimiento de ese requisito, pueda continuar con su proceso educativo. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba</p> |

| | |
|-----------|---|
| | <p>cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Leonardo Garnier Rímolo en su condición de Ministro y a Carlos Esquivel Delgado, en su calidad de Director de la Dirección Regional de Educación San José Central, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p> |
| 51 | <p>Sentencia 2014 - 004292. Expediente 14-002343-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN CORONA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 52 | <p>Sentencia 2014 - 004293. Expediente 14-002346-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 53 | <p>Sentencia 2014 - 004294. Expediente 14-002377-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE GUANACASTE, COOPEGUANACASTE, GERENTE GENERAL DE COOPEGUANACASTE R. L. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 54 | <p>Sentencia 2014 - 004295. Expediente 14-002389-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto de los amparados. Se ordena a Albino Vargas Barrantes en su condición de Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, adoptar las medidas necesarias para que las solicitudes de desafiliación que presentaron estos amparados desde el 27 de septiembre del 2013, que no han sido resueltas a la fecha, sean tramitadas y se haga efectiva la desafiliación requerida, de manera inmediata. Igualmente se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>condena a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía civil. Notifíquese esta resolución a Albino Vargas Barrantes, en su condición de Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. En lo que se refiere al amparado G.V.M., se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p> |
| 55 | <p>Sentencia 2014 - 004296. Expediente 14-002391-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto de los recurrentes. Se ordena a Albino Vargas Barrantes en su condición de Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, adoptar las medidas necesarias para que las solicitudes de desafiliación que presentaron estos recurrentes desde los meses de noviembre y diciembre de 2013, que no han sido resueltas a la fecha, sean tramitadas y se haga efectiva la desafiliación requerida, de manera inmediata. Igualmente se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía civil. Respecto a los recurrentes, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Albino Vargas Barrantes, en su condición de Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, en forma personal.-</p> |
| 56 | <p>Sentencia 2014 - 004297. Expediente 14-002398-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de</p> |

| | |
|-----------|--|
| | base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 57 | Sentencia 2014 - 004298. Expediente 14-002406-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE LOS CHILES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DE LA POLICIA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 58 | Sentencia 2014 - 004299. Expediente 14-002452-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 59 | Sentencia 2014 - 004300. Expediente 14-002469-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTROS LABORALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 60 | Sentencia 2014 - 004301. Expediente 14-002516-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE CARRERA DOCENTE DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se declara SIN LUGAR el recurso.- |
| 61 | Sentencia 2014 - 004302. Expediente 14-002529-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso. |
| 62 | Sentencia 2014 - 004303. Expediente 14-002551-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN LA REFORMA, FISCAL DE LA FISCALÍA DE CARTAGO. En cuanto a la alegada omisión del Centro de Atención Institucional La Reforma, estéanse las partes a lo resuelto en sentencia No. 2014-003908 de las 14:05 hrs. del 19 de marzo de 2014. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. |
| 63 | Sentencia 2014 - 004304. Expediente 14-002575-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO MARCO TULIO SALAZAR. Se declara SIN LUGAR el recurso.- |

| | |
|----|--|
| 64 | Sentencia 2014 - 004305. Expediente 14-002581-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE DESAMPARADOS, ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO DE EXCELENCIA CASA DE DIOS, DIRECTOR ÁREA RECTORA SALUD ASERRÍ, MINISTRA DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. |
| 65 | Sentencia 2014 - 004306. Expediente 14-002582-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DUEÑO Y REPRESENTANTE DEL CONDOMINIO BAALBEK. Rechaza de plano el recurso. |
| 66 | Sentencia 2014 - 004307. Expediente 14-002599-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAN JOSÉ ESTE. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes en lo que respecta al considerando IV de la presente sentencia.- |
| 67 | Sentencia 2014 - 004308. Expediente 14-002616-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA MARINA DE SAN CARLOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Edgar Rodríguez León en su condición de Director del Centro del Programa Institucional de San Carlos, que proceda a tomar las medidas de su competencia para que el recurso planteado por el amparado, en fecha 24 de enero de 2014, sea resuelto en el término de 10 días contado a partir de la notificación de esta sentencia y se le comunique lo resuelto al amparado. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Edgar Rodríguez León en su condición de Director del Centro del Programa Institucional de San Carlos, en forma personal. |
| 68 | Sentencia 2014 - 004309. Expediente 14-002626-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN, MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso. |

| | |
|----|--|
| 69 | <p>Sentencia 2014 - 004310. Expediente 14-002627-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO JULIO FONSECA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por vulneración del artículo 30 constitucional. Se ordena a Lidia Jiménez Contreras, en su calidad de Presidenta de la Junta Administrativa del Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, que proceda de manera inmediata a entregar a la sociedad amparada, la información pública de su interés, solicitada desde el 3 de diciembre del 2013. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Junta Administrativa del Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía civil. Notifíquese esta resolución a Lidia Jiménez Contreras, en su calidad de Presidenta de la Junta Administrativa del Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, en forma personal. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 70 | <p>Sentencia 2014 - 004311. Expediente 14-002628-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 13-011311-0007-CO se tramita ante esta Sala.</p> |
| 71 | <p>Sentencia 2014 - 004312. Expediente 14-002638-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 72 | <p>Sentencia 2014 - 004313. Expediente 14-002649-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL</p> |

| | |
|-----------|--|
| | <p>HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JUNTA ADMINISTRATIVA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN.</p> <p>Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Hendrick Miles Ramsey, Juan Manuel Currea de Brigard, Eduardo Carballo Alfaro y Nélida Morales Herrera, por su orden Director General, Jefe de Cirugía, Médico Especialista en Ortopedia y Médico Especialista en Oftalmología, todos del Hospital Tony Facio Castro, adoptar las medidas necesarias para que se lleve a cabo la cirugía oftalmológica que requiere la amparada en la fecha programada con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindiquen tal intervención. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Hendrick Miles Ramsey, Juan Manuel Currea de Brigard, Eduardo Carballo Alfaro y Nélida Morales Herrera, por su orden Director General, Jefe de Cirugía, Médico Especialista en Ortopedia y Médico Especialista en Oftalmología, todos del Hospital Tony Facio Castro, en forma personal. Tomen nota las autoridades accionadas del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia sobre lo indicado en el considerando V de esta sentencia. En cuanto a lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro declaran sin lugar el recurso.</p> |
| 73 | <p>Sentencia 2014 - 004314. Expediente 14-002652-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 74 | <p>Sentencia 2014 - 004315. Expediente 14-002667-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.</p> |
| 75 | <p>Sentencia 2014 - 004316. Expediente 14-002668-0007-CO. A las nueve horas</p> |

| | |
|-----------|---|
| | <p>con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, JEFE DE LA SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL REGISTRO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución No. 538 de las 08:50 hrs. de 19 de febrero de 2014, de la Sección de Opciones y Naturalizaciones de la Dirección General del Registro Civil. En consecuencia, se le ordena a Ricardo Chavarría Barquero en su condición de Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil que proceda, nuevamente, a conocer la solicitud de naturalización gestionada por la amparada sin imponerle un requisito de imposible cumplimiento o que le implique regresar a su país de origen. Tomando en consideración la partida de nacimiento que presentó en fecha 30 de enero de 2014, o bien, coordinando con las autoridades diplomáticas para que, en un plazo razonable, obtengan ese requisito sin obligar a la tutelada a desplazarse a su país de origen. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Ricardo Chavarría Barquero en su condición de Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil.</p> |
| 76 | <p>Sentencia 2014 - 004317. Expediente 14-002679-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 77 | <p>Sentencia 2014 - 004318. Expediente 14-002687-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 78 | <p>Sentencia 2014 - 004319. Expediente 14-002691-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |

| | |
|----|--|
| 79 | Sentencia 2014 - 004320. Expediente 14-002711-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso. |
| 80 | Sentencia 2014 - 004321. Expediente 14-002731-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 81 | Sentencia 2014 - 004322. Expediente 14-002734-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR SUPERVISOR DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL IEGB REPÚBLICA DE PANAMÁ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso |
| 82 | Sentencia 2014 - 004323. Expediente 14-002741-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 83 | Sentencia 2014 - 004324. Expediente 14-002754-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. |
| 84 | Sentencia 2014 - 004325. Expediente 14-002759-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE PALMAR NORTE DE OSA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Norte, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía civil. Los Magistrados Jinesta y Salazar ponen nota.- |
| 85 | Sentencia 2014 - 004326. Expediente 14-002808-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ÁREA DE |

| | |
|----|--|
| | <p>GESTIÓN PENSIONES DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 86 | <p>Sentencia 2014 - 004327. Expediente 14-002813-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO. SAN MIGUEL, SAN RAMÓN. ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 87 | <p>Sentencia 2014 - 004328. Expediente 14-002821-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ESCAZÚ DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto de la Municipalidad de Escazú. Se le ordena a Arnoldo Barahona Cortés, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Escazú, adoptar las medidas que correspondan para solucionar el problema denunciado por los recurrentes en relación con las quemas que se realizan en los lotes colindantes con la Urbanización Quintanar dentro del plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Escazú al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso planteado.</p> |
| 88 | <p>Sentencia 2014 - 004329. Expediente 14-002839-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Flor María Hernández Camacho y Bernardo Barboza Picado, por su orden encargada del Departamento de Proveeduría y Alcalde, ambos de la Municipalidad de Tarrazú, que emitan y coordinen las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencias para que INMEDIATAMENTE se otorgue acceso al</p> |

amparado y se le permita fotocopiar el expediente 13-2009: Un cuarto de tiempo para la plaza de coordinador de servicios informáticos. Al atender la parte recurrida la solicitud mencionada deberá resguardar la información personal o sensible que se encuentra en el expediente citado, todo según la Ley N° 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Se advierte a las autoridades accionadas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Tarrazú al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Flor María Hernández Camacho y Bernardo Barboza Picado, por su orden encargada del Departamento de Proveeduría y Alcalde, ambos de la Municipalidad de Tarrazú, en forma personal.

- 89** Sentencia 2014 - 004330. Expediente 14-002860-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL SINDICATO COSTARRICENSE DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y AFINES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Olga Muñoz Marín, en su condición de Presidente del Sindicato Costarricense de Conserjes del Sector Público, Privado y Afines, adoptar las medidas necesarias para que la solicitud de desafiliación que presentó la recurrente desde el 29 de noviembre de 2013, que no ha sido resuelta a la fecha, sea tramitada y se haga efectiva la desafiliación requerida, de manera inmediata. Igualmente se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Sindicato Costarricense de Conserjes del Sector Público, Privado y Afines, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía

| | |
|-----------|--|
| | <p>civil. Notifíquese esta resolución a Olga Muñoz Marín, en su condición de Presidente del Sindicato Costarricense de Conserjes del Sector Público, Privado y Afines, en forma personal.-</p> |
| 90 | <p>Sentencia 2014 - 004331. Expediente 14-002861-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 91 | <p>Sentencia 2014 - 004332. Expediente 14-002879-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE LA OFICINA LOCAL DEL ESTE DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Tatiana Martínez Bolivar en su condición de Coordinadora de la Oficina Local de San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, disponer lo necesario para que en el plazo de DIEZ DÍAS contado a partir de la comunicación de ésta sentencia, se concluya la intervención administrativa que se tramita a favor de la menor amparada. Se advierte a la funcionaria dicha que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Tatiana Martínez Bolivar en su condición de Coordinadora de la Oficina Local de San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en forma personal.</p> |
| 92 | <p>Sentencia 2014 - 004333. Expediente 14-002928-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA DE BUSES HERMANOS BADILLA DE GUÁPILES HEBA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p> |
| 93 | <p>Sentencia 2014 - 004334. Expediente 14-002938-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA OFICINA DE PENSIONES DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN GUADALUPE. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 41</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>constitucional. Se ordena a José Luis Quesada Martínez, en su condición de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, que de inmediato adopte las medidas que sean necesarias para que se resuelva definitivamente la solicitud del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social a favor del amparado, dentro del plazo de OCHO DIAS contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 94 | <p>Sentencia 2014 - 004335. Expediente 14-002952-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ENCARGADA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por la petición formulada el 13 de febrero de 2014 en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todos los demás extremos, se desestima el recurso.</p> |
| 95 | <p>Sentencia 2014 - 004336. Expediente 14-002960-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación, realizar las gestiones necesarias para que en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta sentencia se resuelva la gestión de beca a nombre de la amparada y en su caso se cancelen los montos adeudados por ese concepto, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Gerardo Barrantes Aguilar en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública.</p> |
| 96 | <p>Sentencia 2014 - 004337. Expediente 14-002976-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CAÑAS GUANACASTE. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Lizanías Zúñiga López y Nelson Delgado Cabezas, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cañas, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que emitan las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se proporcione a la amparada copia del criterio del profesional en derecho de confianza de la Alcaldía, según la solicitud del 5 de marzo de 2014 de la amparada con relación al oficio OFC-ALC-074-2014 del 27 de febrero de 2014 de la Alcaldía; lo anterior en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cañas al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Lizanías Zúñiga López y Nelson Delgado Cabezas, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cañas, en forma personal.</p> |
| 97 | <p>Sentencia 2014 - 004338. Expediente 14-002977-0007-CO. A las nueve horas</p> |

| | |
|------------|---|
| | con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 98 | Sentencia 2014 - 004339. Expediente 14-002983-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 99 | Sentencia 2014 - 004340. Expediente 14-002985-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda dan razones diferentes. |
| 100 | Sentencia 2014 - 004341. Expediente 14-002986-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA CENTRAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 101 | Sentencia 2014 - 004342. Expediente 14-002999-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 102 | Sentencia 2014 - 004343. Expediente 14-003000-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda dan razones diferentes. |
| 103 | Sentencia 2014 - 004344. Expediente 14-003002-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO. contra DIRECTORA DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Juan Carlos Ugalde Lobo, Director de la Escuela Cleto González Víquez, la |

| | |
|------------|--|
| | <p>constancia que pidió la recurrente en fecha 11 de febrero de 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se pone en conocimiento del recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Notifíquese en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo, Rueda Leal y Salazar Alvarado ponen nota.</p> |
| 104 | <p>Sentencia 2014 - 004345. Expediente 14-003007-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 105 | <p>Sentencia 2014 - 004346. Expediente 14-003029-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 106 | <p>Sentencia 2014 - 004347. Expediente 14-003032-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por la omisión del ente recurrido de instalar una fuente pública en la que pudiera el recurrente abastecerse temporalmente de agua potable. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 107 | <p>Sentencia 2014 - 004348. Expediente 14-003042-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE SISTEMAS COMUNALES REGIÓN PACÍFICO CENTRAL DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DIRECTOR REGIÓN PACÍFICO CENTRAL DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, REPRESENTATE LEGAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p> |
| 108 | <p>Sentencia 2014 - 004349. Expediente 14-003054-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 109 | <p>Sentencia 2014 - 004350. Expediente 14-003059-0007-CO. A las nueve horas</p> |

| | |
|------------|---|
| | con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 110 | Sentencia 2014 - 004351. Expediente 14-003072-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILADOS. Se declara sin lugar el recurso. |
| 111 | Sentencia 2014 - 004352. Expediente 14-003091-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 112 | Sentencia 2014 - 004353. Expediente 14-003103-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Guillermo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, que disponga lo necesario, dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se comunique a la recurrente si la solicitud de beca bajo el producto 1100 Transporte por Discapacidad a favor del menor, fue aprobada o no, para los cursos lectivos 2012, 2013 y 2014. Si fuere aprobada la beca, se le deberá pagar a la recurrente dentro del mes siguiente a esa data. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Guillermo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. |
| 113 | Sentencia 2014 - 004354. Expediente 14-003109-0007-CO. A las nueve horas |

| | |
|-----|---|
| | <p>con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE CARTAGO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a estar declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p> |
| 114 | <p>Sentencia 2014 - 004355. Expediente 14-003111-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Juan Antonio Gómez Espinoza, Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, para que de FORMA INMEDIATA gire las órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y de sus competencias para que se de el pago de las sumas adeudadas al recurrente por concepto de salario. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 115 | <p>Sentencia 2014 - 004356. Expediente 14-003116-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO EDUCATIVO ATENCIÓN INTEGRAL DE GOICOECHEA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 116 | <p>Sentencia 2014 - 004357. Expediente 14-003125-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASADA SAN MIGUEL. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 117 | <p>Sentencia 2014 - 004358. Expediente 14-003137-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRA DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 118 | <p>Sentencia 2014 - 004359. Expediente 14-003143-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÁREA DE</p> |

| | |
|------------|--|
| | OFERTA Y MERCADO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso. |
| 119 | Sentencia 2014 - 004360. Expediente 14-003151-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUBÁREA SERVICIOS DIVERSOS DEL ÁREA DE INSPECCIÓN-SERVICIOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 120 | Sentencia 2014 - 004361. Expediente 14-003156-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. |
| 121 | Sentencia 2014 - 004362. Expediente 14-003159-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez y a Julia Vargas Carranza, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General y Unidad Laparoscópica, ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios, que adopten las medidas que sean necesarias para que en el plazo de TRES MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que requiere la amparada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Lo anterior, deberán programarlo y comunicárselo a la amparada en un plazo máximo de 15 días a partir de la comunicación de esta sentencia. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Daniel Quesada Rodríguez y a Julia Vargas Carranza, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General y Unidad Laparoscópica, ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo da razones |

| | |
|------------|---|
| | diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique la cirugía en un plazo determinado a la recurrente, sino que se le fije fecha cierta. |
| 122 | Sentencia 2014 - 004363. Expediente 14-003168-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso. |
| 123 | Sentencia 2014 - 004364. Expediente 14-003174-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 124 | Sentencia 2014 - 004365. Expediente 14-003181-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE DESAMPARADOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 125 | Sentencia 2014 - 004366. Expediente 14-003182-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ALBERGUE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SUBGERENTE ENCARGADO DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso. |
| 126 | Sentencia 2014 - 004367. Expediente 14-003202-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, adoptar las medidas requeridas para que la recurrente, reciba el pago efectivo de sus prestaciones laborales en el plazo de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la |

| | |
|-----|---|
| | <p>cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese.</p> |
| 127 | <p>Sentencia 2014 - 004368. Expediente 14-003221-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Taciano Lemos Pires en calidad de Director General y Mario Solano Salas en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, disponer en forma inmediata lo necesario para que al amparado se le practique en el plazo máximo de tres meses la intervención que requiere, según el criterio de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Taciano Lemos Pires en calidad de Director General y Mario Solano Salas en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p> |
| 128 | <p>Sentencia 2014 - 004369. Expediente 14-003228-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DESAMPARADOS 3, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD GUIDO 4. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 129 | <p>Sentencia 2014 - 004370. Expediente 14-003233-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE</p> |

| | |
|------------|--|
| | <p>ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 130 | <p>Sentencia 2014 - 004371. Expediente 14-003234-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Giovanni Leiva Navarro en su condición de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, que en el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta sentencia le entregue al amparado, la información de interés público solicitada. Se le advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Giovanni Leiva Navarro en su condición de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, en forma personal.</p> |
| 131 | <p>Sentencia 2014 - 004372. Expediente 14-003238-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 132 | <p>Sentencia 2014 - 004373. Expediente 14-003264-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p> |
| 133 | <p>Sentencia 2014 - 004374. Expediente 14-003269-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN ESPECIALIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DEL SUBÁREA POSTGRADOS CAMPOS CLÍNICOS DEL CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso por violación del artículo 27 de la Constitución Política. Se</p> |

| | |
|-----|--|
| | <p>ordena a Nuria Báez Barahona, en su condición de Coordinadora de Posgrado y Campos Docentes del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo pena de desobediencia, que disponga lo que corresponda dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo de tres días contado a partir de la comunicación de esta sentencia se comuniquen a la Fundación Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de Centroamérica el oficio PCC.CENDEISSS.0161.2014 de fecha 20 de marzo de 2014, que responde la gestión por presentada el 06 de enero de 2014. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Nuria Báez Barahona, en su condición de Coordinadora de Posgrado y Campos Docentes del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien ocupe el cargo, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución a Nuria Báez Barahona, en su condición de Coordinadora de Posgrado y Campos Docentes del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social de la Caja Costarricense de Seguro Social personalmente.</p> |
| 134 | <p>Sentencia 2014 - 004375. Expediente 14-003275-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 135 | <p>Sentencia 2014 - 004376. Expediente 14-003280-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roy Delgado Alpízar, en su condición de Director de Planeamiento y Control de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo que corresponda, para que se le entregue al recurrente DE</p> |

| | |
|------------|--|
| | <p>INMEDIATO la certificación solicitada por escrito del 05 de marzo de 2014. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Roy Delgado Alpízar, en su condición de Director de Planeamiento y Control de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela, en forma personal. Comuníquese.</p> |
| 136 | <p>Sentencia 2014 - 004377. Expediente 14-003282-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL CONSEJO TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 137 | <p>Sentencia 2014 - 004378. Expediente 14-003293-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 138 | <p>Sentencia 2014 - 004379. Expediente 14-003318-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 139 | <p>Sentencia 2014 - 004380. Expediente 14-003328-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p> |
| 140 | <p>Sentencia 2014 - 004381. Expediente 14-003344-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Taciano Lemos</p> |

| | |
|------------|---|
| | <p>Pires, en su condición de Director General, y a Mario Solano Salas, en su condición de Asistente Especialista del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y a Mario Solano Salas, en su condición de Asistente Especialista del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia. COMUNÍQUESE. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 141 | <p>Sentencia 2014 - 004382. Expediente 14-003356-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 142 | <p>Sentencia 2014 - 004383. Expediente 14-003393-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 143 | <p>Sentencia 2014 - 004384. Expediente 14-003397-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE REGISTROS MÉDICOS DEL ÁREA DE SALUD DE MONTES DE OCA, UNIVERSIDAD DE IBEROAMERICA. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 144 | <p>Sentencia 2014 - 004385. Expediente 14-003407-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Juan</p> |

Antonio Gómez Espinoza, en su condición de Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-

145 Sentencia 2014 - 004386. Expediente 14-003413-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE SERVICIO UROLOGÍA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Daniel Quesada Rodríguez en su calidad de Director General y a Claudio Orlich Castelán en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes que están dentro del ámbito de sus atribuciones, para que, de forma inmediata, y de acuerdo al consentimiento informado, se le realice al amparado, la cirugía que le fuera recomendada, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el

| | |
|------------|--|
| | delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Daniel Quesada Rodríguez en su calidad de Director General y a Claudio Orlich Castelán en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. |
| 146 | Sentencia 2014 - 004387. Expediente 14-003415-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 147 | Sentencia 2014 - 004388. Expediente 14-003424-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 148 | Sentencia 2014 - 004389. Expediente 14-003428-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gregorio Venegas Araya y a Ronald Gerardo Solís Hernández, en su condición de Director General y Director de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, respectivamente, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que sirvieron en la conducta que dio mérito a acoger este proceso. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gregorio Venegas Araya y a Ronald Gerardo Solís Hernández, en su condición de |

| | |
|------------|--|
| | Director General y Director de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, respectivamente, en forma personal.- |
| 149 | <p>Sentencia 2014 - 004390. Expediente 14-003436-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Sala, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Sala, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, ambos del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.</p> |
| 150 | <p>Sentencia 2014 - 004391. Expediente 14-003438-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 151 | <p>Sentencia 2014 - 004392. Expediente 14-003452-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza por el fondo el recurso.</p> |
| 152 | <p>Sentencia 2014 - 004393. Expediente 14-003464-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO</p> |

| | |
|-----|---|
| | <p>DE CONVIVENCIA C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE COVIVENCIA D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, SUPERVISOR DE SEGURIDAD DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 153 | <p>Sentencia 2014 - 004394. Expediente 14-003486-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su calidad de Director General del Hospital San Juan de Dios, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que INMEDIATAMENTE se practique a la amparada la cirugía que le fuera prescrita por su médico tratante, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo da razones separadas. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Daniel Quesada Rodríguez, en su calidad de Director General del Hospital San Juan de Dios.</p> |
| 154 | <p>Sentencia 2014 - 004395. Expediente 14-003489-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se advierte a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir en los hechos que sirvieron de mérito para acoger el amparo, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres</p> |

| | |
|------------|--|
| | <p>meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 155 | <p>Sentencia 2014 - 004396. Expediente 14-003494-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA JEFATURA MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 156 | <p>Sentencia 2014 - 004397. Expediente 14-003505-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 157 | <p>Sentencia 2014 - 004398. Expediente 14-003514-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN Y ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 158 | <p>Sentencia 2014 - 004399. Expediente 14-003541-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS COPESEVIDORES R.L. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 159 | <p>Sentencia 2014 - 004400. Expediente 14-003554-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 160 | <p>Sentencia 2014 - 004401. Expediente 14-003576-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Daniel Quesada Rodríguez y a Claudio Orlich Castelán, respectivamente, de Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, que realicen las gestiones necesarias para que, en el</p> |

| | |
|-----|---|
| | <p>plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Daniel Quesada Rodríguez y a Claudio Orlich Castelán, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, respectivamente, de Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo coincide con el voto de mayoría, pero ordena fijar fecha de la cirugía en un plazo razonable.</p> |
| 161 | <p>Sentencia 2014 - 004402. Expediente 14-003584-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DE GUÁPILES. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 162 | <p>Sentencia 2014 - 004403. Expediente 14-003611-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda a intervenir quirúrgicamente a la amparada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de</p> |

| | |
|------------|--|
| | <p>veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. COMUNÍQUESE. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.</p> |
| 163 | <p>Sentencia 2014 - 004404. Expediente 14-003626-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA y EL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 164 | <p>Sentencia 2014 - 004405. Expediente 14-003664-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE PUNTARENAS, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 165 | <p>Sentencia 2014 - 004406. Expediente 14-003703-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO NACIONAL SECCIÓN DE BIENES INMUEBLES. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 166 | <p>Sentencia 2014 - 004407. Expediente 14-003705-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.-</p> |
| 167 | <p>Sentencia 2014 - 004408. Expediente 14-003706-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 168 | <p>Sentencia 2014 - 004409. Expediente 14-003710-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE ENERGÍA, PROYECTO PRIVADO MÍSTICO, SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 169 | <p>Sentencia 2014 - 004410. Expediente 14-003713-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE</p> |

| | |
|------------|--|
| | PRODUCCIÓN. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 170 | Sentencia 2014 - 004411. Expediente 14-003724-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |
| 171 | Sentencia 2014 - 004412. Expediente 14-003725-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso. |
| 172 | Sentencia 2014 - 004413. Expediente 14-003728-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIÓN ALIMENTARIA DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese. |
| 173 | Sentencia 2014 - 004414. Expediente 14-003746-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE CAÑAS, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso. |
| 174 | Sentencia 2014 - 004415. Expediente 14-003748-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPECAJA R.L. Se rechaza de plano el recurso. |
| 175 | Sentencia 2014 - 004416. Expediente 14-003763-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrado Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia. |
| 176 | Sentencia 2014 - 004417. Expediente 14-003774-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO AGRARIO DE PUNTARENAS, PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto únicamente con respecto al acusado retardo judicial y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. |
| 177 | Sentencia 2014 - 004418. Expediente 14-003780-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 178 | Sentencia 2014 - 004419. Expediente 14-003784-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE GARABITO. Se rechaza de plano el recurso. |

| | |
|------------|--|
| 179 | Sentencia 2014 - 004420. Expediente 14-003795-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. Se rechaza por el fondo el recurso.- |
| 180 | Sentencia 2014 - 004421. Expediente 14-003796-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Désele curso al amparo únicamente en cuanto a la falta de respuesta a la solicitud planteada el veinticinco de noviembre de dos mil trece, imputable al Instituto Mixto de Ayuda Social. En cuanto a lo demás se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. |
| 181 | Sentencia 2014 - 004422. Expediente 14-003797-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso. |
| 182 | Sentencia 2014 - 004423. Expediente 14-003815-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 183 | Sentencia 2014 - 004424. Expediente 14-003817-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 184 | Sentencia 2014 - 004425. Expediente 14-003822-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 185 | Sentencia 2014 - 004426. Expediente 14-003825-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |
| 186 | Sentencia 2014 - 004427. Expediente 14-003826-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso. |
| 187 | Sentencia 2014 - 004428. Expediente 14-003828-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DE LA CAJA |

| | |
|------------|---|
| | COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DE CÓBANO. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 188 | Sentencia 2014 - 004429. Expediente 14-003829-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CAÑAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS. Se rechaza de plano el recurso. |
| 189 | Sentencia 2014 - 004430. Expediente 14-003830-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-001138 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil catorce. |
| 190 | Sentencia 2014 - 004431. Expediente 14-003838-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. |
| 191 | Sentencia 2014 - 004432. Expediente 14-003840-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 192 | Sentencia 2014 - 004433. Expediente 14-003842-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. |
| 193 | Sentencia 2014 - 004434. Expediente 14-003848-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia. |
| 194 | Sentencia 2014 - 004435. Expediente 14-003852-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL, FUERZA PÚBLICA DE HATILLO. Se rechaza de plano el recurso. |
| 195 | Sentencia 2014 - 004436. Expediente 14-003853-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL, SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 196 | Sentencia 2014 - 004437. Expediente 14-003855-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TARBAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de |

| | |
|------------|--|
| | plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 197 | Sentencia 2014 - 004438. Expediente 14-003856-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO NOTARIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 198 | Sentencia 2014 - 004439. Expediente 14-003858-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO IMPROSA S.A, BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 199 | Sentencia 2014 - 004440. Expediente 14-003861-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUB JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 200 | Sentencia 2014 - 004441. Expediente 14-003866-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |
| 201 | Sentencia 2014 - 004442. Expediente 14-003869-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 202 | Sentencia 2014 - 004443. Expediente 14-003870-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, FUERZA PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 203 | Sentencia 2014 - 004444. Expediente 14-003872-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 204 | Sentencia 2014 - 004445. Expediente 14-003876-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES DE SAN JOAQUÍN DE FLORES. Se rechaza de plano el recurso. |
| 205 | Sentencia 2014 - 004446. Expediente 14-003878-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA DE BUSES DE CONCEPCIÓN DE TRES RÍOS. Se rechaza de plano el recurso. |
| 206 | Sentencia 2014 - 004447. Expediente 14-003880-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y |

| | |
|------------|--|
| | Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 207 | Sentencia 2014 - 004448. Expediente 14-003884-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 208 | Sentencia 2014 - 004449. Expediente 14-003886-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 209 | Sentencia 2014 - 004450. Expediente 14-003891-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 210 | Sentencia 2014 - 004451. Expediente 14-003892-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 211 | Sentencia 2014 - 004452. Expediente 14-003894-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 212 | Sentencia 2014 - 004453. Expediente 14-003895-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 213 | Sentencia 2014 - 004454. Expediente 14-003909-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 214 | Sentencia 2014 - 004455. Expediente 14-003910-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza |

| | |
|------------|--|
| | de plano el recurso. |
| 215 | Sentencia 2014 - 004456. Expediente 14-003940-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 216 | Sentencia 2014 - 004457. Expediente 14-003948-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**